

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES:
Alcalde
JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)
Concejales
D. Domingo Guerrero Rama (P.A.) D ^a M ^a José Caravava Ruiz (P.A.) D. Miguel Angel Martín Triviño (P.A.) D. José Antonio González Conejero (P.P.) D ^a Carmen Lucrecia López García (P.P.) D. Adolfo Moyano Jaime (PSOE) D. Antonio Manuel López Martín (PSOE) D. Alejandro Herrero Platero (PSOE) D ^a Sofia González Herrero (PSOE)
Ausencias justificadas:
D ^a Bernardette Jacobine María Vegger (PSOE)
Ausencias injustificadas:
Ninguna.
Secretario General
JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA

En la localidad de Frigiliana siendo las 12:00 horas del día 26 de marzo de 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JAVIER LOPEZ RUIZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el

Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

Por el Señor Alcalde, con carácter previo al inicio de la sesión, se ruega a los presentes en el Salón de Plenos (público y Concejales), se guarde un respetuoso minuto de silencio, como muestra de tributo y duelo al fallecimiento del que fue el primer Presidente del Gobierno en Democracia en España, D. Adolfo Suarez.

Tras dichas palabras todos los Corporativos se levantan de sus asientos, y de pié guardan un minuto de silencio, al cual le sigue un sonoro aplauso.

Tras todo ello, por el Sr. Alcalde se procede a dar comienzo al orden del día de la convocatoria.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.014- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Interviene el Sr. Moyano Jaime, del Grupo PSOE-A para indicar que es costumbre de su persona abstenerse en la aprobación de las actas de sesiones en las que no ha participado.

El resto de Concejales no realiza intervención alguna.

Seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los 9 Concejales, esto es cuatro(4) de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 de los asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, y la única abstención del Sr. Moyano Jaime del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-**Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 29 de Enero de 2.014.»

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE MOCIÓN P.A. RECHAZANDO LA NO INCLUSIÓN EN LAS AYUDAS ACOPLADAS DE LA PAC, POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, DE LOS CULTIVOS DE UVA PASA, OLIVAR EN PENDIENTE Y GANADO CAPRINO, Y SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO SOLICITUD DE AYUDAS COMPENSATORIAS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Señor Alcalde se da lectura de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: “**Atendido** que por el Ayuntamiento de Almáchar, mediante escrito de fecha de salida 18/02/14 con nº 2014/97 y de entrada en este Ayuntamiento el 21/02/14 y nº R.E. 717 se propone la aprobación plenaria de la presente moción al objeto de que todo el sector y los Ayuntamientos vayamos unidos en la lucha por conseguir una ayuda acoplada del Ministerio de Agricultura en la nueva revisión que va a hacer antes de Julio de 2016, y por otra parte, el inminente reparto a nivel autonómico, Junta de Andalucía, de las ayudas agroambientales, ayudas incluidas en el segundo pilar de los fondos europeos FEADER.

Atendido que los nuevos criterios de reparto de la nueva PAC (Política Agraria Común) que afectan a los agricultores de la comarca, cara a las subvenciones directas que van a cobrar a partir de 2015 y hasta 2020, no son criterios claros, y por tanto no sabemos en cuanto va a afectar a los agricultores. Lo que sí sabemos, es que se va a utilizar un nuevo criterio denominado índice de regionalización, según el cual se harán de 22 a 24 regiones en función de la cuantía por hectárea que reciba el agricultor, con el propósito de recortar, según la nueva fórmula a aplicar, más dinero a las ayudas por hectáreas que más cantidad reciben, como es el caso de la uva-pasa, cultivo artesanal, milenario, no mecanizado e intensivo en mano de obra, el cual se va a ver seriamente afectado y menoscabado en su cuantía económica a percibir.

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: El Ayuntamiento de Frigiliana rechaza el acuerdo adoptado por el Ministerio de Agricultura en la Conferencia Sectorial de las CCAA, mediante el cual no se incluyen las ayudas asociadas a las producciones de uva pasa y olivar en olivar en pendiente, señas de identidad del municipio de Frigiliana.

Segundo: El Ayuntamiento de Frigiliana reclama al Ministerio de Agricultura que articule los mecanismos necesarios para incluir las ayudas perdidas, especialmente la de la uva pasa, dado el peligro de extinción de estas actividades y la importancia vital para la subsistencia de muchas familias de Frigiliana y de la comarca.

Tercero: El Ayuntamiento de Frigiliana, a margen de que el Ministerio pueda articular algún mecanismo de compensación por la pérdida de dichas ayudas asociadas, exige que en la revisión de estas ayudas, que se hará a más tardar antes del 1 de julio de 2016 se contemple el viñedo, de la misma forma se haga para el olivar de montaña, el caprino y frutos secos.

Cuarto: Paralelamente a esta petición de rectificación al Ministerio, el Ayuntamiento de Frigiliana solicita a la Junta de Andalucía compensar a los agricultores al menos en la pérdida, consecuencia de la no inclusión en las ayudas asociadas, a través del reparto mediante el PDR (Programa de Desarrollo Rural) del segundo pilar de las ayudas FEADER, concediéndole al viñedo una ayuda agroambiental al menos equivalente a dicha pérdida.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Almáchar con el objetivo de hacer un frente común en la defensa de nuestro campo.

El Ayuntamiento Pleno no obstante, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

En Frigiliana, a 24 de febrero de 2014 (Firma El Alcalde)".

Tras la lectura del Dictamen por parte de la Secretaría Intervención el Sr. Alcalde da el uso de la palabra al Sr. Portavoz del P.A en Frigiliana. El Sr. Domingo Guerrero Rama destaca en sus primeras palabras la importancia que tiene la Moción respecto de los municipios de la Axarquía, lo que inclusive motivó que fuera debatida en sesión plenaria de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental.

Existió en dicho organismo una discrepancia del PSOE, lo que evitó que se aprobase una Moción de carácter institucional, como la mayoría de las mociones que se aprueban en dicho organismo, consiguiéndose con ello más fuerza. Fue planteada

moción verbal por I.U, que fue la aprobada, y que el PSOE se negó a aprobar, al entender que no iba en consonancia con la defendida por ellos.

La solidad máxima para reclamar estas ayudas para la uva pasa, el olivar en pendiente y el caprino, de ahí que el voto sea favorable.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del P.P, para manifestar que está conforme con dicha Moción. Indica que en la Mancomunidad efectivamente el PSOE, desconoce los motivos, la rechazó.

El PSOE adelanta a través de su Portavoz para indicar que su voto será favorable. La Moción proviene del Ayuntamiento de Almáchar, con el voto favorable de todos los grupos, incluido el PSOE.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PA y de los cuatro(4) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: Primero:** El Ayuntamiento de Frigiliana rechaza el acuerdo adoptado por el Ministerio de Agricultura en la Conferencia Sectorial de las CCAA, mediante el cual no se incluyen las ayudas asociadas a las producciones de uva pasa y olivar en pendiente, señas de identidad del municipio de Frigiliana. **Segundo:** El Ayuntamiento de Frigiliana reclama al Ministerio de Agricultura que articule los mecanismos necesarios para incluir las ayudas perdidas, especialmente la de la uva pasa, dado el peligro de extinción de estas actividades y la importancia vital para la subsistencia de muchas familias de Frigiliana y de la comarca. **Tercero:** El Ayuntamiento de Frigiliana, al margen de que el Ministerio pueda articular algún mecanismo de compensación por la pérdida de dichas ayudas asociadas, exige que en la revisión de estas ayudas, que se hará a más tardar antes del 1 de julio de 2016 se contemple el viñedo, de la misma forma se haga para el olivar de montaña, el caprino y frutos secos. **Cuarto:** Paralelamente a esta petición de rectificación al Ministerio, el Ayuntamiento de Frigiliana solicita a la Junta de Andalucía compensar a los agricultores al menos en la pérdida, consecuencia de la no inclusión en las ayudas asociadas, a través del reparto mediante el PDR (Programa de Desarrollo Rural) del segundo pilar de las ayudas FEADER, concediéndole al viñedo una ayuda agroambiental al menos equivalente a dicha pérdida. **Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Almáchar con el objetivo de hacer un frente común en la defensa de nuestro campo.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: “**ATENDIDO** que la Cuenta de Recaudación tributaria correspondiente al ejercicio 2013 ha sido formulada por el Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y remitida a este Ayuntamiento para su aprobación si procede (Registro de Entrada nº de orden 504 de fecha 04/02/14) y,

RESULTANDO que examinados los listados remitidos al Ayuntamiento y contrastados éstos con todos los apuntes de la contabilidad, quedando conciliados los ingresos liquidados transferidos a la Tesorería Municipal conforme las aplicaciones periódicas que justifican el concepto de los ingresos recaudados e ingresos a cuenta de la recaudación definitiva y,

CONSIDERANDO que en cuanto a la legislación aplicable a la tramitación del expediente en cuestión habrá de estarse fundamentalmente a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto ya que no existe normativa aplicable al asunto, ni contable, ni tributaria, que determine el procedimiento a seguir para la aprobación de las cuentas de recaudación ya que, a mayor abundamiento, el RD 2260/1969 que aprobaba la Instrucción General de Recaudación y contabilidad, que las regulaba, quedó derogado.

VISTA la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- APROBAR la CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013 que ha sido rendida por el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, órgano delegado en materia de recaudación tributaria en virtud de convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado Patronato provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. Firma: El Concejal Delegado de Hacienda »

Tras la lectura del Dictamen por el Sr. Secretario Interventor, interviene el Sr. Portavoz del P.P para reconocer el esfuerzo de la vecindad para abonar sus tasas e impuestos, más aún en la presente coyuntura económica.

Facilita los datos de las cuantías cobradas en periodo voluntario y ejecutivo.

El Portavoz del P.A refuerza dicha idea, y añade su valoración respecto del trabajo efectuado por el Patronato de Recaudación, reforzando el control de las Administraciones Públicas, evitándose agravios comparativos en una materia tan sensible como los impuestos.

El PSOE manifiesta a través de su Portavoz que el voto será de abstención, explicándose los motivos de ello. A pesar de tratarse de unas meras cuentas, se destaca el importe de 1.624.000,00€ abonados por el pueblo en recibos. Ello tiene un coste, 54.000,00€ por cobrar dichas cuantías. Datos todos ellos que deben conocerse.

En los últimos años se ha incorporado el cobro de la tasas de basura, con un coste que oscila entre 5.000,00€ y 6.000,00€ a cada vecino.

De ahí el sentido de su abstención.

El Sr. Portavoz del PA. y Concejal de Hacienda interviene tras las palabras del Portavoz del PSOE, indicando que a todos les gustaría pagar menos impuesto. Es muy fácil, y es hacer demagogia referir la cifra de lo que paga el pueblo de Frigiliana. Se paga al igual que en toda España, para hacer frente a los servicios públicos. Se destaca que ahí que pagar tanto en Frigiliana como otros municipios.

Se destaca los medios que tiene el Patronato Provincial, y ello debe de abonarse mediante un porcentaje de los cobros, ni mayor ni menor que el relativo a otros municipios similares, con independencia del color político del equipo de gobierno.

El Alcalde comenta que respecto de años anteriores el Patronato ha reducido el porcentaje por la cobranza de impuestos, tasas, y tributos municipales de un 5% al 2,5% a los pueblos pequeños, por lo que es más beneficioso para Frigiliana.

Finalizado el debate y realizadas por el Secretario-Interventor las consideraciones que hubieren resultado oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **SEIS votos a favor**, con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y las 4 abstenciones del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- APROBAR la CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013** que ha sido rendida por el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, órgano delegado en materia de recaudación tributaria en virtud de convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento. **Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al citado Patronato provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

4º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2014. A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: **«Memoria del Concejal-Delegado de Hacienda en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2014**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Hay facturas de 2.011, 2.012 y 2.013 presentadas en este Ayuntamiento en fecha posterior al cierre presupuestario correspondiente en diversas partidas.

Aun llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones «irregulares» pero en cualquier caso necesarias contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente ha sido posible gracias a la aprobación de un Expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos por importe suficiente para ello, lo que no causará perjuicio a la atención de las necesidades del

ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña como anexo.

*En Frigilliana, a fecha de firma electrónica. Firma: **El Concejal-Delegado de Hacienda.**
D. Domingo Guerrero Rama.*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
<small>GRUPO DE PROGRAMAS</small>	<small>SUBCONCEPTO</small>				
331	21202	24785126-G CEFERINA BOLÍVAR RAMÍREZ	FRA. 26853 por material fontanería edificios municipales	258,43	12/12/13
162	60901	B92930387 CASTICÁN 2008, S.L.	FRA. nº 106 por hierros para obra en Minipunto Limpio en C/ Axarquía	106,87	30/11/13
342	21203	74816363P JAVIER PLATERO JAIME	Fra. nº 320A por adquisición de productos para mantenimiento Piscina Mpal.	178,30	31/08/12
155	21001	74816363P JAVIER PLATERO JAIME	Fra. nº 319A por material construcción para vías públicas	42,83	03/10/13
342	21203	74816363P JAVIER PLATERO JAIME	Fra. nº 1300785A por adquisición de dispensadores de papel y dosificadores de baños de piscina mpal.	382,36	27/12/13
338	22611	G92483171 ASOC. FORO CULTURAL "RAICES Y HORIZONES"	Fra. nº 1 por alquiler de autobús para grupo de bailes actuando en Festival de Bailes Populares 2013	137,50	05/08/13
341	22609	B29796455 VIAJES TURÍSTICOS NERJA, S.L.	Fra. nº 167 por servicios realizados el 02/04/2011 para competición de kárate	135,00	20/04/11
920	22000	B29361896 VASCO INFORMÁTICA, S.L.	Fra. nº VO112534 por material oficina	56,58	29/11/13
920	22001	B29361896 VASCO INFORMÁTICA, S.L.	Fra. nº VO113656 por material informático	340,31	31/12/13
TOTAL RELACIONADO (Euros)				1.638,18	

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el **voto favorable** de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, y los cuatro(4) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
<small>GRUPO DE PROGRAMAS</small>	<small>SUBCONCEPTO</small>				
331	21202		FRA. 26853 por material fontanería edificios municipales	258,43	12/12/13
162	60901		FRA. nº 106 por hierros para obra en Minipunto Limpio en C/ Axarquía	106,87	30/11/13
342	21203		Fra. nº 320A por adquisición de productos para mantenimiento Piscina Mpal.	178,30	31/08/12
155	21001		Fra. nº 319A por material construcción para vías públicas	42,83	03/10/13
342	21203		Fra. nº 1300785A por adquisición de dispensadores de papel y dosificadores de baños de piscina mpal.	382,36	27/12/13
338	22611		Fra. nº 1 por alquiler de autobús para grupo de bailes actuando en Festival de Bailes Populares 2013	137,50	05/08/13
341	22609		Fra. nº 167 por servicios realizados el 02/04/2011 para competición de kárate	135,00	20/04/11
920	22000		Fra. nº VO112534 por material oficina	56,58	29/11/13
920	22001		Fra. nº VO113656 por material informático	340,31	31/12/13
TOTAL RELACIONADO (Euros)				1.638,18	

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes».

Tras la lectura del Dictamen por parte del Sr. Secretario Interventor, toma la palabra el Portavoz del P.A, Domingo Guerrero Rama, para indicar que se trata de una cuantía mínima, motivada por facturas que el proveedor pudo extraviar, así como aquellas otras presentadas durante el año 2014, y relativa gastos producidos en ejercicios anteriores.

En todo caso son trabajos realizados, debiendo responder al pago de los servicios a los proveedores, y que tienen cabida perfectamente en el presupuesto vigente dada la cuantía de las facturas en comparación con la consignación económica de las respectivas aplicaciones presupuestarias afectadas.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.

Se da lectura por Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2.014, por el que se aprueba la Liquidación del presupuesto general 2.013 que literalmente copiado dice:” **APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013.-En Frigiliana (Málaga),**

ATENDIDO que con fecha seis de marzo de 2014, se inicia procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto de Frigiliana correspondiente al ejercicio de 2013 y,

RESULTANDO que con la misma fecha se ha emitido por el Secretario-Interventor informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

RESULTANDO que con tal fecha por el Secretario-Interventor se ha procedido a emitir informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que la que la legislación aplicable en la tramitación del Expediente está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; **2)** Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; **3)** Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; **4)** Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; **5)** La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local; **6)** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la legislación aplicable, el Expediente tramitado, los informes que en el mismo se incorporan y de conformidad con los mismos, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Frigiliana correspondiente al ejercicio de 2013, liquidación cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería ofrece los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTO	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	3.649.449,27	3.052.180,48		597.268,79
b. Otras Operaciones no financieras	228.981,77	448.198,81		-219.217,04
1 Total operaciones no financieras (a + b)	3.878.431,04	3.500.379,29		378.051,75
2 Activos Financieros	0,00	0,00 €		0,00
3 Pasivos financieros	0,00	120.000,00		-120.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.878.431,04	3.620.379,29		258.051,75
AJUSTES				
4 Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.832,02	
5 Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			175.940,11	
6 Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			86.455,44	114.316,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:				372.368,44

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA		
1 Fondos Líquidos		362.963,25 €
2 Derechos pendientes de cobro		2.832.106,60 €
+ de Presupuesto corriente	618.049,06 €	
+ de Presupuestos cerrados	2.240.798,77 €	
+ de Operaciones No Presupuestarias	9.763,01 €	
- Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	36.504,24 €	
3 Obligaciones pendientes pago		1.035.068,26 €
+ de Presupuesto corriente	274.870,63 €	
+ de Presupuestos cerrados	400.107,41 €	
+ de Operaciones No Presupuestarias	360.090,22 €	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		2.160.001,59 €
II. Saldos de dudoso cobro		1.748.213,50 €
III. Excesos de financiación afectada		73.846,73 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		337.941,36 €

Segundo.-Dar cuenta de la Resolución aprobando la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Frigiliana al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero.-Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe. (Firma El Alcalde)”

El Pleno se da por enterado de la Dación de cuentas, tras la lectura que el Sr. Secretario Interventor efectúa del Dictamen emitido por la Comisión informativa competente.

EL Sr. Portavoz del P.A, y Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta su satisfacción porque un año más el Ayuntamiento está saneado, con un superávit, y con una capacidad de endeudamiento con base a la Ley de un 110%, estando en la actualidad en un 39% aproximadamente.

Se ha creado una cierta alarma con la situación económica del Ayuntamiento, y los datos facilitados demuestran que a pesar de la crisis que azota al país y a las Administraciones Públicas el Ayuntamiento de Frigiliana presta servicios, con infraestructuras realizadas, y no ha existido ningún problema importante al pago de proveedores. A fecha actual indica que se está al día, sin que tampoco conste deuda con Hacienda o Seguridad Social, ni en las retribuciones de los empleados públicos.

El Ayuntamiento sólo tuvo que ajustar al primer Plan de Ajustes, cumpliendo con todos los requisitos, estando al día en su cumplimiento. Otros Ayuntamientos han tenido que acogerse hasta a tres planes.

Respecto de los préstamos, reseña que el Ayuntamiento no tiene a día actual problema con las entidades bancarias para devolución de los préstamos concebidos para inversiones, infraestructuras y servicios. Algunos servicios como educación y sanidad, sin ser municipales, son abonados por el Ayuntamiento.

En Concejalías como la de Educación se abonan sobre 100.000,00€ anuales en gastos del propio Colegio, entendiéndose que se trata de una competencia autonómica. Lo mismo podría ocurrir, indica, en materia de salud. Por ello reivindica que se asuman por la Junta de Andalucía obligaciones económicas que actualmente son afrontadas por el Ayuntamiento, como la luz, mantenimiento, productos de limpieza, el conserje, y quién realmente manda es la Junta de Andalucía.

EL Portavoz del PP. valora el esfuerzo del equipo de gobierno, y del pueblo, para tener los datos arrojados.

Reseña que los servicios que se prestan deben de pagarse evidentemente.

También destaca las cifras en inversiones, así como el pago de nóminas de personal, dinero todo él que revierte en el municipio. Son números todos ellos que pueden verse, son resultado de un buen trabajo, hecho con responsabilidad, y de ahí su agradecimiento al equipo de gobierno.

El Sr. Portavoz del PSOE interviene para manifestar que actualmente hay 17 préstamos concertados, por los que se paga al mes 18.000,00€.

En términos globales concreta que hay 1.500.000,00€ en préstamos, así como un desembolso de la gente de Frigiliana de 1.600.000,00€ en recibos por contribuciones y tasas, y resulta que a pesar de ello falta la cifra de 1.600.000,00€ en préstamos.

Reflexiona el hecho de que claro que existen Ayuntamientos en situación peor, pero que quizás tengan un plan de empleo en el que se invierte. Se llevan tres años donde todo está parado, se carece de un tipo de plan de Empleo para trabajar seis meses, que de derecho a percibir el desempleo, y lo único que hay son las actuaciones del PER (que las paga el Estado), de la Diputación (que la hace el Estado), y lo único que se paga son impuestos.

Aboga por invertir el dinero en préstamos en contratar a personal, y en lugar de ellos se pagan 17 préstamos, el último fruto del Plan de Rescate. El P.P prometía claridad en la gestión, así venía en el programa, ¿Dónde se ha gastado el dinero? Si la gente paga, y aún falta ese dinero a pagar en quince años (1.600.000,00€), existiendo deuda a quince años, indica que menos mal que la gente paga sus contribuciones, de lo contrario no habría dinero.

Se pagan al mes 3.000.000 millones de pesetas en préstamos, y pone énfasis en que Frigiliana es un pueblo pequeño, "chico", que no es un Málaga o un Granada, y ello a su juicio indica que no es un Ayuntamiento saneado.

El Sr. Concejil Delegado de Economía, indica que tratará de ser claro en su exposición. Evidentemente se es solvente, como marca la Ley. La capacidad de endeudamiento, así reza en informe jurídico y económico emitido por el Secretario Interventor dentro de la función de fiscalización, es indicativo, y más aún con la normativa estricta que rige. Se respeta el límite del 110% de endeudamiento, siendo el mismo de 35%.

Indica el Sr. Guerrero Rama que hay 1.200.000,00€ pendiente de cobro, y que difícilmente se cobrarán todas las cuantías, pues hay casos donde no sólo no se pagan por los vecinos, y no hay maneras de cobrar.

Hay inversiones que se han acometido con préstamos, y pone como ejemplo para explicarlo el de de una familia que pide préstamo para una determinada actividad, y que lo devolverá en función de los ingresos que se van a percibir.

Inclusive a los Ayuntamientos la Ley exige cumplimiento de determinados requisitos añadidos para obtener un préstamo, más exigentes que a un particular. Sin embargo, informa que al Ayuntamiento de Frigiliana nunca se le ha denegado un préstamo, ninguno se ha negado, cuando otros Ayuntamientos carecen de tal facilidad.

Estos préstamos facilitan la realización de infraestructuras, y seguir pagando a proveedores, trabajadores, y demás obligaciones.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público la misma está congelada en España, no se puede aumentar, e inclusive se ha aprobado un Real Decreto que concreta las competencias de las Entidades Locales. De ahí que exista una bolsa de trabajo, donde se rotan los puestos de trabajo, y todo ello está publicado en Internet.

Recuerda el Sr. Domingo Guerrero Rama que pueden preguntar a otros compañeros de partido que gobiernan en otros pueblos para verificar que es cierto lo que está indicando.

El Sr. Portavoz del P.P matiza las cifras económicas que ha dado el Portavoz del PSOE, en el sentido de que es 1.479.000,00€ la cuantía adeudada en préstamos. Inclusive se ha bajado un 4,81% respecto de la cifra que existía a principios de año 2013, en comparación con el final del ejercicio.

Valora positivamente el Plan de Pago a proveedores, que ha permitido poner al día las deudas con estos.

En cuanto al Plan de Exclusión social se ha puesto en marcha, y ello acompañado de la ausencia de subida de impuestos, reducción de inversión, o recorte en puestos de trabajo.

El Portavoz del PSOE indica que cuando se invierte en obras, el dinero proviene de la Diputación, o el PER, en algunos casos hasta un 90%. Se pregunta, ¿Cómo se debe dinero si el dinero proviene de terceras Administraciones?

El Sr. Portavoz del P.P indica que se informe debidamente a la hora de facilitar datos económicos, pues no coincide con la cifra exacta abonada por el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que sobre el 90% proviene normalmente de la Diputación Provincial, y de ahí que plantee cómo existe ese dinero. Ello no es muestra de buena gestión y solvencia.

El Sr. Alcalde recuerda que el asunto es una Dación de Cuentas, no aprobación de cuentas, y que el asunto está más que debatido, conociéndose las posturas de todos los grupos.

EL Sr. Domingo Guerrero Rama interviene para cerrar el debate de la dación de cuentas. Recuerda que las subvenciones son como máximo 50% o 75% con carácter general, algunas excepcionalmente por mayor porcentaje.

Destaca también que el Ayuntamiento se encuentra obligado a anticipar el dinero, caso por ejemplo de la obra de la piscina, y posteriormente la Junta de Andalucía transfiere el dinero. Por ello pone el acento en la deuda que tienen otras Administraciones con el Ayuntamiento, por ejemplo el Ministerio o la Junta de Andalucía. Ello lleva a muchos Ayuntamientos ha rechazar subvenciones al no poder asumir su parte de financiación.

Pide el Sr. Domingo Guerrero Rama que respeten su turno de intervención (dirigiéndose al Portavoz del PSOE), recordando que él no ha interrumpido a nadie, escuchando las intervenciones.

No entiende el Sr. Concejil Domingo Guerrero Rama las manifestaciones respecto de los servicios e instalaciones, siendo la envidia de muchos pueblos, que no pueden tener ni pabellón, ni si quiera una pista abierta al carecer de personal.

Con ello da por concluida su intervención en este punto.

6º.- DACIÓN CUENTAS INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS MEDIDAS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE ASÍ COMO EN SU CASO, MEDIDAS A CUMPLIMENTAR.

Por el Sr. Secretario Interventor se efectúa una sucinta ilustración del contenido del informe, el cual ha sido elaborado a petición de la Alcaldía Presidencia.

En todo caso, dado lo amplio de los asuntos abordados, el funcionario se pone a disposición de los presentes para aclarar aquellas dudas jurídicas que pudieran existir en cuanto al contenido de dicho informe, que aborda la Ley de Racionalización y Sostenibilidad d administración Local.

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se pide la palabra, para destacar los aspectos más relevantes que a su juicio son abordados en el informe.

Es novedad la regulación de salarios de los Concejales, así como Concejales con dedicación exclusiva. El Ayuntamiento de Frigiliana en función de la población de derecho(aquella inscrita en el padrón municipal) puede seguir manteniendo el número de Concejales actuales, y respecto a los sueldos se está en torno al 50% de lo que podría percibir como máximo cada Concejal. La única pequeña duda, de la cual se ha pedido aclaración al Ministerio, es la relativa al personal de confianza. Se circunscribe la duda al período medio de pago del año 2013, pues el período medio de pagos sería de 64 días, cuando la Ley permite un exceso de treinta días sobre el máximo permitido. En este punto hay opiniones doctrinales que abogan por considerar el plazo máximo de pago en 30 días, y otros en 60 días.

En todo caso, si tras la respuesta a la consulta se concluye que es causa para no continuar, así se respetará.

Destaca que por tanto, no hay cifras desmesuradas, con abuso al presupuesto municipal, siendo el sueldo actual igual que el de Corporaciones anteriores, ni un Euro adicional. Inclusive están congelados totalmente los sueldos, no suben ni el IPC. Se tiene derecho a cobrar un sueldo digno, pero en el bien entendido de la palabra, sin ironía.

Se está un 50% por debajo de lo que puede considerarse digno.

Destaca que por número de habitantes Frigiliana puede tener un puesto de personal eventual, que en el caso del Ayuntamiento está destinado a la atención del extranjero, función vital en el municipio.

A continuación, y tras no hacer uso del derecho a intervenir el Sr. González Conejero, pide la palabra el Portavoz del P.S.O.E, para valorar el contenido de determinados puntos del informe elaborado. Refiere que para algunos el sueldo será más digno que para otros.

El Sr. Portavoz del PSOE destaca el límite impuesto por el Ministerio, estando dentro del límite, pero recuerda que se cobran 28.000,00€, lo que equivale a 2.335,00€ mensuales, limpios, lo que está muy bien.

También se puede contratar a la gente de la bolsa de trabajo por medio de Concejal, se pone 40.000,00€ a todo el mundo, y ya se tiene la solución del paro.

Destaca que con tales datos inclusive cabe una subida de retribuciones, hasta los 40.000,00€.

Tras ello piden la palabra e intervienen, por mismo orden, el Sr. José Antonio González Conejero, para indicar que sus sueldos están publicados en la página web municipal,

y que las cifras que ha dado el Concejal del PSOE son en términos brutos, no lo que perciben limpio en nómina.

Aboga por defender las retribuciones de los Concejales que trabajan en lo público, y propone como medida para aliviar la situación existente que los empleados de Unicaja cedan parte de sus catorce o quince pagas para evitar que sean despedidas personas en el sector privado.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que la actuación pública como Concejal es voluntaria, lo otro es un trabajo. Destaca que "aquí viene la gente voluntaria".

Pide solidaridad a los Concejales del PSOE que trabajan en banca, y así "somos todos buenos".

El Sr. Domingo Guerreiro Rama indica que le parece buena la crítica de que su sueldo de 1.590,00€ es mucho, pero que se diga con claridad la verdad. Ello debe de quedar claro.

Hablando de sueldos, indica, el antiguo Portavoz del PSOE, en la Diputación Provincial de Málaga tenía un salario mucho más elevado, en concreto de 2.500,00€ brutos, que en tres años ascendía a 20 millones de Pesetas. Destaca que inclusive como cargo de confianza era un puesto a dedo, no elegido por el pueblo, para poder hacer política en Frigiliana. Ello lo pagan todos los ciudadanos de la provincia, y no sólo de Frigiliana.

Ello se ha puesto sobre la mesa cuando se ha criticado injustamente al equipo de gobierno. Le parece injusto que no se hable de todos, y habrá que ver que ocurre el día de mañana si gobierna el PSOE, y predica con el ejemplo.

Trabajar en política requiere de una dedicación, la cual es extra por la cercanía y los medios técnicos en los pueblos pequeños. En ocasiones se acude al Alcalde y al Concejal las 24 horas del día, no sólo para asistir a actos, sino para solucionar un problema como el corte de suministro de energía eléctrica.

Aboga porque se actúe sin mentir a la opinión pública.

Pone el ejemplo del Parlamento Europeo, donde se trató de regular hace poco que los viajes de los parlamentarios no fueran en clase turista y no preferente, y a ello se negaron la mayoría de los Diputados Socialistas. Eso está ahí, por viajar de turista a preferente. Y luego se critica como gran problema el salario de los Concejales del equipo de gobierno de Frigiliana, y con ello se solventa el paro. ¿Los gobiernos de la Nación no tienen responsabilidad en ello?

El Ayuntamiento, recuerda el Portavoz del P.A, que los Ayuntamientos carecen de competencias en materia de empleo. Hay que prestar servicios, pero no se dispone de competencias en políticas de empleo. Es algo de lo que no se quiere enterar el PSOE.

Interviene el Sr. Concejal del PSOE Adolfo Moyano Jaime, para indicar que le sorprende que se diga que su sueldo es la mitad de digno, pues el cree que es bastante digno.

Destaca que su sueldo es igual que el del anterior responsable del Consorcio, algo de

lo que no se entera el Sr. Guerrero Rama. Aclara que su puesto fue de coordinador del Consorcio, el cual estaba integrado por un total de 96 Ayuntamientos, y Diputación de Málaga, por ello nunca ha trabajado en la Diputación de Málaga como indica el Sr. Domingo Guerrero Rama, el cual miente en este punto.

Además, destaca que se puede polemizar todo lo que se desee, invirtiendo horas en discusión, pero se está desviando del objetivo principal del punto, lo que no es constructivo para los intereses del pueblo, ni de los Concejales que están sentados en el Pleno de forma voluntaria.

Se destaca por su persona que el actual Coordinador del Consorcio de Bomberos tiene el mismo sueldo que tenía su persona, sueldo que no se puso él. Esta aclaración es necesaria porque se falta a la verdad, e inclusive el propio equipo de gobierno se lo cree.

El Sr. Domingo Guerrero Rama interviene para indicar que si se le ataca se tiene derecho a exponer su opinión, defendiéndose de los ataques. Está intentando aclarar lo que dice la Ley de los sueldos de los Concejales del equipo de gobierno, un debate generado por el PSOE en la calle, redes sociales, y demás medios.

Se trata de un tema de interés, existiendo con razón una sensibilidad ciudadana, y destaca que en el colectivo político, como cualquier, hay gente buena y gente mala. Si hay una ley que regula, se da cuenta, y se tiene derecho a aclarar. Destaca que en su primera intervención no ha hecho mención a la situación del Sr. Moyano Jaime.

Indica que el Portavoz del PSOE dice verdades a medias, que son las peores mentiras, pues no deja de ser un cargo de confianza del partido que gobernaba en el anterior mandato en la Diputación Provincial de Málaga, puesto a dedo.

Al hilo de ello, el Sr. Guerrero Rama destaca las labores del puesto de confianza del Ayuntamiento, el cual está atendiendo al público, e inclusive reforzando o colaborando con otros puestos de trabajo del Ayuntamiento cuando es preciso, dando solución a un servicio demandando por el pueblo.

Nunca ha dicho que sea ilegal o esté mal las funciones del Coordinador del Consorcio de Bomberos, pero pide que se compare con lo que existe en el municipio, y lo demás le parece una falta de moral.

La Sra. Concejala del P.P Carmen Lucrecia López García quiere hacer una aclaración respecto del sueldo de la Concejala Delegada de Personal, indicando que percibe 890,00€ al mes.

EL Sr. Portavoz del PSOE responde que se limita a dar lectura a este concreto apartado del informe del Sr. Secretario Interventor, y que quizás: "A lo mejor el Secretario se equivoca y no sabe escribir".

Ello lo escribe el Sr. Secretario, que firma en cada página de los ocho o diez folios del informe, que es lo que se tenía que haber leído a su entender, y no los datos del debate que se ha producido.

La Sra. Concejala Delegada de Personal se dirige al Secretario, al que pide que por favor en el próximo informe no se equivoque.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que en los plenos se está para hacer política municipal. En democracia todo es respetable, pero dentro de dicha libertad el Portavoz del PSOE no puede decir al Portavoz del P.A que es lo que tiene que decir.

El Pleno se da por enterado.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME MEDIDAS EMISIONES RADIOELÉCTRICAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, DE FECHA 25-02-2014

El Alcalde justifica el motivo de por qué el informe no fue sometido a Dictamen de Comisión Informativa.

Por el Concejal Domingo Guerrero Rama(P.A) se da cuenta a los Corporativos del Informe sobre medidas de emisiones radioeléctricas de la antena sita en C/ Príncipe de Asturias s/n emitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en fecha 25/02/2014 previa solicitud realizada por esta Alcaldía en fecha 23/01/2014. El informe concluye que *" Se puede garantizar que en el emplazamiento sito en CL Príncipe de Asturias s/n-Frigilliana-MALAGA, **se cumplen** las condiciones establecidas en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, publicado en el BOE con fecha 29/09/2001."*

Domingo Guerrero Rama indica que dada la sensibilidad existente, se solicitó un informe tendente a poder tranquilizar a la ciudadanía. En ejercicio de transparencia el informe está en el tablón de anuncios, así como página web.

Destaca que es el órgano competente del Estado el que emite dicho informe, que concluye que se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto regulador. En su Apartado quinto, que es el más importante, se destaca que las emisiones en el nivel más desfavorable, arroja un valor que respeta el nivel de referencia establecido.

Cabría emitir hasta 58,3 y el dato más desfavorable del informe es de 0.69, lo que implica que está 85 veces por debajo de la emisión. Son parámetros, límites, del Ministerio, están aún muy por debajo de los umbrales de seguridad. Es algo parecido que lo acontecido con los radares de circulación, donde existen unos márgenes.

Aboga por tranquilizar, dado que a su juicio la peor política que puede hacerse es con temas de salud, algo que se ha sufrido en otros mandatos por parte de Concejales. Todos son afectados, pues todos tienen familiares con algún problema. Es importante la información, y que ésta venga de los organismos oficiales. El problema es que no son ondas radioactivas, sino no ionizantes, sin generar problemas.

Existe informe de la Comunidad Económica Europea que avalan dichas conclusiones, así como el propio Tribunal Supremo, que dio por zanjada la batalla emprendida por Asociaciones ecologistas y Ayuntamientos.

Inclusive se destaca que el tráfico de móviles representa un porcentaje del 43% del total del mercado de voz, y que son las mismas Administraciones Públicas, como las CCAA y Ayuntamientos los que reclaman este servicio, por temas como la urgencia 112, la telemedicina por sms, la asistencia a mayores y control de violencia de géneros, alerta de móviles, entre otras.

Pide que no se aproveche esta situación para hacer política, pues es al menos una irresponsabilidad.

Indica que respeta a aquel que no quiera tener a sus niños en la Guardería, pero los suyos han estado en la misma, y está muy tranquilo. Inclusive la OMS planteó la necesidad de ampliar la investigación científica en la materia, y de ahí que alentó estudios a fin de evaluar los efectos sanitarios y ambientales, que concluyeron que no se identificaron mecanismos biológicos que muestre una posible relación casual entre campos electromagnéticos y el riesgo de parecer una enfermedad.

Todo ello puede buscarse en Internet. La parece loable que se busquen firmas, pero pide que se les escuche, algo que hasta ahora no ha ocurrido.

Existe una idea equivocada en el sentido de que las antenas en el campo no emiten o emiten menos radiaciones. Ello es equivocado, cuando más lejos se está de la antena, existe una mayor emisión.

Es curioso, a su juicio, que exista otra antena mucho más antigua que la cercana a la Guardería, situada más arriba, y de la que nunca se ha manifestado queja por parte de la oposición. No se ha instado su retirada en ningún caso.

Por ello, el P.A, indica que sigue cumpliendo la antena con los condicionantes, y se entiende que no era peligroso. Si cumple con la legalidad, no se advierte el problema. Pueden leerse muchos informes, pero acudiendo al oficial de la Administración que tiene las competencias indica que está perfectamente legal.

Se pueden hacer estudios reales, pero la pregunta es, ¿se quiere antena? Y en tal caso, ¿Dónde se quiere? Existe una demanda social, pedida por el pueblo, que obliga a que existan antenas que permitan el uso con móviles. Se podría llevar a la supresión de los móviles, pero debe entenderse que el uso del móvil salva vidas, y presta servicios de interés.

Entiende la preocupación, y hasta la comparte, pero sería un imprudente o "loco", si supiere que es perjudicial la antena haber llevado a sus niños a la Guardería, o vivir en las proximidades.

El Concejal del P.P José Antonio González Conejero indica que con objeto de que se pueda debatir con los vecinos asistentes dicho informe, no efectuará intervención alguna, reservando sus valoraciones.

El Alcalde recuerda que tras el pleno el público podrá intervenir.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que su interés es en todo caso aclarar con datos.

El Portavoz del P.S.O.E interviene para agradecer que el asunto se haya incluido en el orden del día del pleno, pues en la anterior sesión se indicó por parte del equipo de gobierno que no se hablaría más de la antena, y se propone ubicación de la antena de telefonía en zona ubicada fuera del casco urbano de Frigiliana.

Valora que se reinicie el diálogo.

El PSOE tiene claro que la antena debe de estar fuera del casco urbano, como en casi todos los sitios normales, de ninguna manera en la puerta de la Guardería.

Cosas que son malas a su juicio, para enfermedades de ese tipo u otras no las conoce. En todo caso documentos a favor y en contra hay "quinientos". Lo que tiene claro es que tanto el P.P como el PSOE lo llevaban en el programa electoral, por tanto 5 votos más 2 votos, son siete votos contra cuatro a favor de retirar la antena de su ubicación. De ahí que inste a retirar la antena, que es lo primero que ahí que hacer. Si se quiere mañana se acuerda en un punto su retirada, respecto de algo que buena seguro que no es, y mala pudiera serlo leyendo. Hace trece años había 0.3 voltios, y ahora resulta 0.69 voltios por metro según mediciones. Ello puede influenciar más a algunas personas, y a niños pequeños imaginemos. Indica que nada más con que exista duda, como ha ocurrido con el amianto y la Uralita que tras más de cincuenta años es mala, debería llevar a actuar.

Destaca que se han obtenido inclusive más firmas que con el asunto del agua, que a su entender ya es decir. Con lo difícil que es que la gente firme y se retrate, de hecho él ni siquiera ha querido firmar para que no se le diga nada el día de mañana.

El Sr. Portavoz del PSOE indica que para terminar, y dejar a la ciudadanía intervenir, el Real Decreto indica claramente que se ha de minimizar las antenas en la mayor medida posible en la cercanía de las zonas sensibles, como escuelas, centros de salud, hospitales y espacios públicos. Tanto el PSOE como el PP lo llevaban en el programa electoral.

No se trata de hacer demagogia con tener o no móviles, sino de quitar la antena en la guardería municipal.

El Sr. Portavoz del PP indica que hablará cuando el público pueda preguntar, así que prescinde de intervenir. Lo pospone a la intervención del público, con un debate entre ciudadanía y autoridades.

Sr. Domingo Guerrero Rama, por alusiones, indica que la postura del P.A es clara, no ha cambiando, pero existe un nuevo informe. El público, que está interesado, tiene derecho a escuchar las explicaciones, y aclarar, evitando dejar cosas en el aire.

Recomienda que se respeten los informes de los expertos, pues esto es como hacer caso a un curandero en lugar de un médico profesional. Cree que ante un problema se hace caso en ocasiones a un curandero, más aún en un estado terminal, aferrándose a la opción que de esperanza. El Ministerio y la Comunidad Económica Europea lo dice claramente. Hay que diferenciar entre minimizar e instalar. Al hilo de ello, se pregunta, ¿Le parece poco minimizar 85 veces por debajo de lo normal?

El Sr. Moyano Jaime indica que se puede minimizar bastante más.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que parece que el Real Decreto interesa parcialmente, se refiere al R.D 1006/2001.

Insiste el Sr. Domingo Guerrero Rama que se ha enviado nota informativa, efectivamente mediante copias con dinero público, para informar y tranquilizar a la ciudadanía. En fechas próximas, en coordinación con la FEMP, se celebrará una charla donde explicar la problemática de la telefonía móvil.

El Alcalde indica que se ha dado cuenta cumplidamente.

El Pleno se da por enterado.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DIVERSAS SENTENCIAS.- A requerimiento de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da debida cuenta a los corporativos de Resoluciones judiciales recaídas en los siguientes procesos:

-SENTENCIA Nº 2760/2013 DICTADA EN EL RECURSO Nº 1221/2010, INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 2760/2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013 de emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el P.O. 1221/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana contra resolución de la Consejería de Cultura de fecha 14 de mayo de 2010 referido a revocación de la subvención concedida para "Redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Frigiliana".

La Sentencia **desestima** el recurso interpuesto por el Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

- SENTENCIA Nº 456/2013 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA EN EL P.A. 668/2009.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 456/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga en el P.A. 668/2009 interpuesto por D. S. M. R., contra resolución del Concejal delegado de Urbanismo en el Expte. D.U. nº 00005/09

La Sentencia **desestima** el recurso interpuesto por D. S. M. R. con la expresa condena en costas al actor por temeridad y mala fe procesal.

El Pleno se da por enterado.

- AUTO Nº 69/14 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA EN EL P.A. 346/2013.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los Corporativos del contenido del Auto nº 69/14 de fecha 18 de Febrero de 2014 emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P.A. 346/2013 interpuesto por Dª C. H. contra resolución del Concejal delegado de Urbanismo en el Expte. D.U. nº 00011/11.

El Auto declara **terminado** el procedimiento por desistimiento de la parte recurrente al haberse dictado en fecha 05/12/2013 resolución por parte del Ayuntamiento declarando la caducidad del expediente de disciplina urbanística y ordenando el archivo de las actuaciones.

El Pleno se da por enterado.

AUTOS DICTADOS POR LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 Y 2 DE TORROX, DE SOBRESSEIMIENTO PROVISIONAL Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 1553/2012 Y 529/2013 RESPECTIVAMENTE.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de los Autos dictados por los Juzgados de Instrucción nº 1 (de fecha 20/01/2014) y 2 (de fecha 29/08/2013) de Torrox, de sobreseimiento provisional y archivo de las diligencias previas núm. 1553/2012 y 529/2013, respectivamente seguidas contra D. J. L.R., D. F.M. M. R., D. D. F. G. R. y D. M.C.M.G.

Los autos acuerdan el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

El Pleno se da por enterado.

El Sr. Secretario pregunta si existe por parte de los Concejales interés en que sea explicado alguno de los asuntos indicados por el Alcalde.

Toma la palabra en este caso el Sr. Domingo Guerrero Rama para manifestar que va a hablar de aquella situación en la que más afectado ha estado tanto él como la propia ciudadanía.

El ciudadano está muy sensibilizado, con razón, de la clase política. Se ha estado imputado por un presunto delito urbanístico, y quiere mostrar su satisfacción de los cuatro afectados, así como la confianza en las leyes y los jueces, por el archivo de las Diligencias Previas, sin necesidad de celebrar vista oral. No hay lugar a imputación alguna.

Le gustaría hacer alusión al comentario hecho por el Concejel del PSOE en la última sesión, hablando sobre el tema de denuncias, en el sentido de que se iba llorando por las esquinas por miembros del equipo de gobierno. Evidentemente algunos han llorado en su intimidad, pero no se ha ido llorando a la oposición para quitar denuncia, y a lo mejor era para llorar y suplicar.

Otros si han ido llorando para que se retiren denuncias.

El no, ni se va a ir, de hecho hay más denuncias, en el "Quijote". En esa denuncia presentada, y que por cierto no se recoge el asunto de la antena.

Reseña que tendrán que sufrir en sus carnes las denuncias presentadas y que se presenten, las cuales están siendo ya archivadas, especialmente respecto de compañeros de anteriores corporaciones, y del actual equipo de gobierno.

Destaca la actuación de los jueces y fiscales, archivando dichas denuncias.

Evidentemente, algunos se irán de rositas, a ellos (se refiere a los Concejales denunciados), les ha costado depositar sus avales. En caso de condena, de un solo día, para eso estaban los avales, respondiendo con su propio patrimonio. Como no se ha cometido ningún delito, ello repercute en los ciudadanos de la villa mediante los presupuestos del Ayuntamiento.

Al denunciante, y al que pone en conocimiento todo esto que se archiva, se va de rositas, indica por ello "que justa es la ley". Él sabe quién acude a que le retiren una denuncia, ellos no.

(tras ello se producen unos aplausos por parte de algún asistente del público).

Interviene el Sr. Adolfo Moyano Jaime, para indicar que una persona que saca temas personales, y que confiaba en que las personas con las que habla en momento de intimidad mantuvieran su palabra. Ya saben todos la palabra que

tienen Lucre y José Antonio.

Es su obligación, y lo ha repetido desde el año 2007 en que tomó posesión como Concejal, y lo ha dicho por activa o por pasiva, que las leyes (gusten más o menos), se hará la interpretación que más favorezca al pueblo de Frigilliana, pero no aquella que más convenga a unos pocos afines al Partido Andalucista.

Indica que efectivamente algunos han ido llorando por las esquinas, y haciendo chantaje emocional con muy "malas artes". Repite, chantaje emocional.

Refiere que uno es político, se presenta como Concejal con ilusión a un pueblo, y empiezan los palos. Empiezas a recibir documentación, y cuando recibes esa información, vas y dices aquí hay algo que está fallando.

Dice el Concejal. Señores aquí algo está fallando, esto no se puede hacer. Existe un informe de un Secretario Municipal que dice esto no se puede hacer, así como un técnico municipal dice que tampoco se puede hacer. Y ahora, para lo que algunos señores, la Exótica, "Toboso", se podría construir chalet de lujo, con licencia de obras, con informes desfavorables, ahora resulta que "criaturicas" del pueblo, por un almacén de aperos de labraza "se lo tiráis abajo, y le ponéis sanciones que las criaturas están amargados".

Al principio uno se descoloca, estará equivocado yo, cuando el Partido Andalucista hace estas cosas con tranquilidad, ¿será por algo? Se detecta en una urbanización de Lujo, que a la vez que se denuncia a ciudadanos de a pie, los chalet de lujo se concedían con licencias de obras con informes desfavorables, cuando a otros se le deniega un apero. Se pide explicaciones, pleno a pleno, y se recibían chulerías del equipo de gobierno.

Se decía por el equipo de gobierno, en el juzgado nos veremos. Y ahora vamos al Juzgado, y se achaca que se lleva al Juzgado. Se ha actuado con prepotencia.

Hay dos temas que debe de tenerse claro, los funcionarios públicos y los cargos electos. Acudiendo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice los que por razón de sus cargos, profesiones y oficios, tuvieran noticia de un delito público, estarán obligados a denunciarlos inmediatamente al Ministerio Fiscal, al tribunal competente, al juez de instrucción, o en su defecto al municipal, funcionario, y sigue algo más.

Indica que en su doble condición de funcionario y Concejal tiene responsabilidad, pero si advierte una ilegalidad, e inclusive una injusticia, y tras hablarlo se me dice que "es lo que hay, y que en el juzgado nos veremos", es lo que se ha hecho.

Indica que no se ha denunciado, sino que se ha puesto en conocimiento en escrito de denuncia ante la Fiscalía unos hechos que entendían que eran ilegales, que era conceder licencias con todos informes favorables a un Señor Promotor "muy fuerte" a la vez que a un desgraciado de Frigilliana se le denegaba el permiso o se le denunciaba el apero. He ahí una contradicción, teniendo un tratamiento distinto la promotora de un ciudadano de a pié.

Se empieza a ver, y se analiza el Código Penal, y en este sentido recuerda las penas de inhabilitación por penas de entre 7 y 10 años a la autoridad o funcionario público que a sabiendas de su injusticia dictara resolución arbitraria en tema administrativo. Ahí un informe que dice que no se puede conceder la Licencia, del Secretario, y se dieron siete licencias. Ahí un informe del Técnico municipal que

dice que no se puede dar, y "a sabiendas de ello lo dais". Ahora resulta, que hay muchas familias del pueblo, con Licencias de Primera Ocupación en cortijos, en casas, que condicionan que puedan tener luz, pedir hipoteca, escriturar, que no se dan, muchas porque las ventajas no son como marca la normativa, el otro porque hay un pequeño exceso de edificabilidad por un lavadero. En tales casos el equipo de gobierno del P.A indica que no se da la licencia de Primera Ocupación por informes desfavorables, y ahora resulta que otra vez al mismo constructor y promotor en la Exótica, se conceden dos licencias de Primera Ocupación con todos los informes desfavorables.

Y en tales casos mientras a unos sí, y a otros no.

Lo único que dice claro que hay que facilitar la construcción y el trabajo, pero tiene una obligación que cumplir, y ha cumplido con su obligación como Concejal.

Hay otro artículo muy claro que tendrían que tener muy claros todos los funcionarios y Concejales, anteriormente en la oposición durante cuatro años, se ha compartido mucha documentación con José Antonio, se tiene mucha responsabilidad, él ha cumplido, y tú (refiriéndose a José Antonio, Concejal del P.P), "no has cumplido".

Indica que la autoridad o funcionario que faltando a la obligación de su cargo dejare intencionadamente de promover la persecución del delito que tenga noticias, ejerciendo su responsabilidad, incurrirá también responsabilidad. Fruto de ello, se advierte no sólo una injusticia en comparación con otros vecinos, sino una ilegalidad, y se pone en conocimiento de la Fiscalía, y el Juzgado, con máximo respeto a las decisiones judiciales, actúa.

Indica el Sr. Portavoz del PSOE, que el ritmo del equipo de gobierno no era normal, y lo han tenido que sufrir dichas actuaciones para poder relajarse. Ese ritmo, ese "libro del Quijote" es el que se está dando cuenta ahora.

Hay varias cosas, un sobreseimiento provisional, que cree que lo habrán explicado, y ahora resulta que hay también en el razonamiento jurídico, en los hechos, que por no haber parte. Eso no se ha enterado el equipo de gobierno.

Se genera un debate respecto de la obligación de pagar o no para personarse como parte en el juzgado.

El Sr. Moyano Jaime indica que su obligación como Concejal y Funcionario, es poner en conocimiento de la Fiscalía hechos que entiende están fuera del derecho.

Indica que se descoloca, un hecho que por decisión política no se va como parte, entendiendo que se cumple con la obligación poniéndolo en conocimiento de la Fiscalía, y no se acude más allá, encima se saca pecho.

Hay muchos temas pendientes, y según se vaya actuando "haremos en consecuencia". El que ha tenido que sentarse a dar explicaciones delante de un juez han sido los que han cometido, entendemos, irregularidades, que al principio el Fiscal entiende que las hay, y posteriormente se cambia el criterio.

Toma la palabra el Sr. Domingo Guerrero Rama. Claro que hay responsabilidad, si no se persona no se puede condenar a pagar costas, esa es la diferencia. Se ha

hecho el mismo uso que técnicos municipales que están denunciados, como por ejemplo en tema de cortijos. Inclusive a los trabajadores no se les ha exigido fianza, y a los Concejales (algunos que ya no están en el Ayuntamiento), han tenido que avalar el total de la defensa, para cumplir con la responsabilidad en el caso de una eventual condena.

El Sr. Domingo Guerrero Rama indica que el PSOE tiene el defecto de que los jueces interesan para algunas cosas, para otras no. Se ha confiado en la justicia, y se han defendido, y hay una resolución muy clara.

Entiende que la oposición debe denunciar, pero cuando hay un agravio comparativo, el cual no existe con los vecinos en el presente caso, y muy bien lo sabe Adolfo. Precisamente, indica el Concejel, con Adolfo se ha hecho lo mismo que con todos los vecinos.

Pide que no se confunda a los vecinos. Refiere que el Sr. Moyano Jaime induce al Fiscal que el terreno es no urbanizable, y aquello es urbanizable, y que se ha especulado. No debe confundirse con el campo, que debería ser objeto de otro debate por la ausencia de implicación del PSOE para buscar soluciones a la situación actual.

No hay relación del suelo urbanizable con el no urbanizable. Había informes técnicos que no eran compartidos por el equipo de gobierno, entendiendo que había parámetros subsanables, como ha sido interpretado por el Fiscal, y de ahí que se haya archivado las Diligencias.

Son aspectos que se están subsanando, y son perfectamente legales. En el peor de los casos ha existido conceder una Licencia con condicionantes que se han cumplido. Hay que recordar que los informes técnicos no son vinculantes, y de ahí que se vote por los políticos, pues de lo contrario, indica, votarían los técnicos.

Pone como ejemplo la propia Licencia de Primera Ocupación de la vivienda del Sr. Moyano Jaime, concedida con un informe en contrario.

El Sr. Moyano Jaime indica que no tiene nada que ver.

El Sr. Domingo Guerrero Rama refiere que en cumplimiento de su obligación como Concejel debería también poner en conocimiento de la Fiscalía y la Guardia Civil tales hecho, cosa que no sucedido.

Se refiere por el Sr. Domingo Guerrero Rama que la denuncia la ha interpuesto el Sr. Moyano Jaime en la Fiscalía como denunciante.

El Sr. Adolfo Moyano Jaime interviene para decir que su actuación es como informante.

Indica el Sr. Domingo Guerrero Rama que da la casualidad que se han archivado las denuncias del agua, e las Tres Culturas, y está(La Exótica) ha sido sobreseída. Curiosamente no está la antena, y si se supiera que la antena está ilegal estaría denunciada.

Responde el Sr. Moyano Jaime para matizar que clarísimo.

Ante ello el Sr. Domingo Guerrero Rama indica que se alegra de que se confirme que dicha antena es legal, a lo que el Sr. Moyano Jaime replica que él no ha dicho que sea ilegal.

Quiere que quede claro que el Portavoz del PSOE acude llorando para que se retiren denuncias, lo que no ha hecho ninguno de los miembros del equipo de gobierno.

En este punto del debate, ante los comentarios emitidos por algunos miembros del público, el Sr. Alcalde informa a los asistentes que su obligación es dar voz a todos los grupos.

El Portavoz del P.P indica que ha estado muchos años en la oposición, ha compartido crítica constructiva, y ha denunciado donde consideraba que tendría que hacerlo. No se ha centrado en revisar el pasado, removiendo temas que están cerrados, mentado nombre y apellidos de medio pueblo. Ello es anti productivo para una gestión municipal.

A su entender la forma de hacer política de Adolfo Moyano Jaime no es constructiva, la respeta pero no la comparte. Es de las personas que está en política para resolver problemas y no crearlos.

Aquí no hay problemas, si así los ve pide que sea denunciado, si considera que está encubriendo cuestiones no tiene más que denunciarlo.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

El Pleno toma conocimiento de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución nº 594.552 de fecha 15 de Enero de 2014 hasta la 594.552 de fecha 3 de Marzo de 2014. Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

Reseñar a efectos de claridad y seguridad jurídica, que a partir del 4 de marzo de 2014 las Resoluciones han dejado de imprimirse en papel oficial debido a la puesta en uso del gestor de expedientes GESTIONA, de la empresa ESPUBLICO, y en concreto del Libro de Decretos, con objeto de lograr el mayor beneficio en el uso de la Administración Electrónica, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa concordante.

A partir del 4 de marzo, la numeración de las Resoluciones comienza con la nº 2014/0157, finalizando el 18 de marzo de 2014 con la nº 2014-0184.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En primer lugar, por el Alcalde-Presidente se solicita a los Concejales con Delegaciones de Área procedan a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior por los concejales del Grupo PSOE D. Alejandro Herrero Platero y que no fueron respondidas en la misma:

1º.- ¿Hasta qué fecha va a seguir el Ayuntamiento pagando los 930 euros por el rebombeo de la Fuente Vieja, sabiendo que dichos costes deberían ser pagados por la empresa concesionaria del agua?

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, para indicar que se tiene un borrador de Ordenanza Municipal, existiendo varios temas que modificar del contrato, que se tratará de llevar a próxima sesión plenaria municipal, junto con el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, donde se aborda ese concreto punto.

2º.- Los presupuestos según el programa del P.P se aprobarán antes que termine el año ¿en qué fecha se van a presentar?

Interviene el Sr. González Conejero para informar que se están terminando, y que es intención sea aprobado en próxima sesión extraordinaria del Ayuntamiento. En todo caso se están pagando a los proveedores, sin que el hecho de que el presupuesto de este año no esté aprobado incida en tal extremo, no debe crearse alarma.

A su vez toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para aclarar que el nuevo marco normativo obliga a adoptar al Ayuntamiento unas restricciones tendentes a cumplir no sólo el techo de gasto, sino las nuevas obligaciones recogidas por el legislador. Aunque haya más ingresos no se pueden incrementar los gastos con tanta sencillez, se trata de actuaciones complejas.

Ya se ha hecho el cierre del año, del que se ha dado cuenta al Pleno.

Hay mucho trabajo, se está desbordado, pero se está trabajando, y en breve se presentarán los presupuestos.

3º.- ¿Cuándo se licitará la concesión de los dos quioscos? Se ruega agilidad para que ambas puedan ser aprovechadas por familias de Frigiliana, y que sea en condiciones económicas viables para la familia.

El Sr. González Conejero indica que el quiosco colindante con el espacio ocupado actualmente por la Policía Local no se licitará a pública, y servirá para expansión de las actuales dependencias de la Policía Local, mientras que se está analizando una ubicación de otro kiosco en la Plaza de las Tres Culturas.

Hay una idea, indica el Sr. Domingo Guerrero Rama, de ampliación, y en la Plaza de las Tres Culturas se integraría, si es posible, un kiosco. La ampliación es necesaria para la Policía Local, y será probablemente más útil, y valorar el tema de ubicarlo en la plaza de las tres culturas.

4º.- ¿En qué fecha se solucionarán los problemas del rebombeo de las aguas residuales en al zona del colegio?

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo informa que en la zona no ha habido un sistema de rebombeo, sino de depuración, habiendo contratando a una empresa de Nerja para mejorarlo.

Se están analizando las nuevas competencias fruto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pues en fechas próximas algunas competencias serán gestionadas por la Administración Autonómica, especialmente en materia de salud y educación (colegios).

De todas formas, se está vigilando mediante empresa, y por el propio Ayuntamiento, y se quiere mejorar, para lo cual se ha instado emisión de informe técnico al respecto.

A su vez, el Sr. Concejal Delegado de Educación, toma la palabra para informar que la zona del Colegio, la referencia es quizás un poco ambigua, y al preguntar del rebombeo no se sabe exactamente que es.

Piensa, y lo explica, porque quizás la mitad no lo sabe, el Colegio canaliza a la depuradora, y va al alcantarillado general, y de ahí al pueblo.

Interrumpe el Sr. Adolfo Moyano Jaime, para por una cuestión de orden, indicar que ello no es así. La depuradora vierte directamente a la acequia de la comunidad de regantes sin los preceptivos controles.

Continúa el Sr. Concejal Miguel Ángel Martín Triviño en su exposición. Cree que es el baño pequeño el único que aún estando canalizado no pasa por depuradora, sin que exista pérdida ninguna. Ello siempre ha estado así, e ignora si antes estaba bien y ahora está mal, cuando es lo mismo.

Por ello, creyendo que es eso, se ha solicitado oficialmente al técnico que se presente, y determine la necesidad que existe, quién es el responsable, y que analice con normativa y necesidad, quién, cuándo y en qué condiciones debe de acometerse una actuación, pero no dejar a la mera decisión del Concejal sin que esté suficientemente avalado por un profesional.

Considera el Concejal que es una inversión, y no mantenimiento, y que no es competencia municipal, sino de la Delegación que se ríe de nosotros cada vez que vamos.

En este punto pide el Sr. Concejal del PSOE Adolfo Moyano Jaime que consta literalmente en acta las palabras del Sr. Miguel Ángel Martín Triviño.

Continúa el Sr. Concejal de Educación, el cual ratifica que efectivamente a su entender se ríe de los niños del pueblo, y está diciendo la verdad, no estando presente en dicha reunión el Sr. Moyano Jaime, y por ello lo desconoce.

Hay que movilizar al pueblo, acudir, y pedir que se asuman las responsabilidades que incumben a la Delegación, y no limitarnos a contar lo que hacemos que no tenemos que hacer. Se invierten al año sobre 100.000,00€, y ello motiva suficientemente que se movilice al pueblo, para ello si se pueden pedir cuentas, y denunciarlas también. Ello a su entender no interesa.

Se puede ver lo que el Ayuntamiento se gasta en el Colegio Público, y el propio Concejal se ofrece para acompañar a los interesados.

Dado el carácter ordinario de la presente reunión, por parte del Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

No se formulan RUEGOS o PREGUNTAS para la siguiente sesión por ningún grupo político.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las 13:40 horas del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.